



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

POR UNA FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFIABLE, OPORTUNA Y EFICAZ

Guía para el Registro de Metas y Avances en el Módulo de Indicadores del SFU-PASH

2016

Auditoría Especial de Evaluación y Atención Ciudadana
Dirección de Desarrollo para la Gestión Pública

ÍNDICE		Pág.
Presentación.....		3
1. Rendición de Cuentas de los Recursos Federales.....		5
2. Sistema de Formato Único.....		9
3. Indicadores de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).....		13
4. Indicadores de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).....		21
5. Fuentes de Información.....		32



http://www.orfis.gob.mx/sfu_documentos.html

PRESENTACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado ha establecido como uno de sus propósitos trabajar con una orientación preventiva, a efecto de contribuir en la mejora de la gestión de los Entes Fiscalizables, mediante la impartición de cursos de capacitación y la elaboración de documentos técnicos que sirvan de consulta. En específico, en abril de 2015 se emitió la **Guía para el Registro de Metas y Avances en el Módulo de Indicadores del SFU-PASH**, documento que contribuyó, al cierre de ese ejercicio, a elevar el nivel de cumplimiento de los Entes Municipales en el componente de indicadores en un 110% en comparación con el 2º trimestre del mismo 2015.

En este año se emite el documento actualizado, debido a que el **Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016, establece que ahora la Secretaría de Desarrollo Social notificará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los proyectos que las Entidades Federativas y los Municipios registren en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), para que a su vez esa Dependencia Federal incorpore la información al Sistema de Formato Único (SFU); esta actualización también obedece a que los indicadores relacionados con FISMDF y el FORTAMUNDF, sufrieron modificaciones respecto al ejercicio anterior.

El contenido de la Guía comprende los apartados siguientes:

Rendición de Cuentas de los Recursos Federales. Se hace referencia a diversos ordenamientos que obligan a los entes públicos a presentar y difundir información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.

Sistema de Formato Único. Se indica la manera de realizar el cálculo y registro de metas y avances con relación a los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación, en el Informe General de la Cuenta Pública 2014, señaló como problemática en la gestión del gasto federalizado la opacidad en el manejo de los recursos, la irregular entrega de los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos e indicadores de desempeño, así como debilidades en la calidad y consistencia de la información reportada, principalmente en el ámbito municipal; motivo por el cual el Órgano de Fiscalización Superior continuará apoyando a los Entes Fiscalizables Municipales, brindando orientación y asesoría, así como desarrollando herramientas que coadyuven al cumplimiento de sus obligaciones y a la disminución de observaciones.

C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez
Auditor General del Órgano de Fiscalización
Superior del Estado de Veracruz

1. RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS FEDERALES

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios, también conocido como gasto federalizado, son la fuente principal de ingresos de estos órdenes de gobierno. De acuerdo a lo señalado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en el Informe General de la Cuenta Pública 2014, para las Entidades Federativas asciende al 90% de sus ingresos totales y para los municipios es en promedio del 74%, pero en los de mayor marginación alcanza hasta el 90%.

En este sentido, el gasto federalizado se integra por dos componentes:

- a) Las participaciones federales o gasto federalizado no programable, las cuales al momento de ingresar a la hacienda municipal, adquieren el carácter de ingresos propios.
- b) Las transferencias condicionadas o gasto federalizado programable. Se compone de recursos etiquetados para el cumplimiento de los objetivos establecidos en su normativa y son otorgados mediante Aportaciones Federales (Ramo General 33), Subsidios y Convenios de Descentralización y de Reasignación.

En específico, las aportaciones federales son una asignación prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), que se transfiere a las haciendas de los Estados y de estas a la de los Municipios, para que se utilicen en la consecución de los objetivos que fija la *Ley de Coordinación Fiscal*. De acuerdo a lo señalado en el artículo 25 del mencionado ordenamiento, las aportaciones la conforman los siguientes fondos:

- I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).

- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el cual se desagrega en:
 - a. Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).
 - b. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).
- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).
- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

De los fondos mencionados con anterioridad, sólo dos son de aplicación directa en los municipios: el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

El artículo 33 de la *Ley de Coordinación Fiscal* señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.

En específico, el FISMDF se destinará a los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo, que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

La *Ley de Coordinación Fiscal*, en su artículo 37 señala que las aportaciones con cargo a este fondo se destinarán a la satisfacción de los requerimientos de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Transparencia y Rendición de Cuentas

Existen diversos ordenamientos que establecen la obligación de transparentar el uso de los recursos públicos, en primera instancia la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, señala en su artículo 134 “*Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*”

Por su parte la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, en su artículo 85 señala que los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos, para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas a los municipios, se sujetarán a:

- ✓ La evaluación con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos.
- ✓ El envío de información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio presupuestal.
- ✓ La publicación de los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, en los órganos locales oficiales de difusión, así como ponerlos a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión; a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que el Ejecutivo Federal presente al H. Congreso de la Unión los informes trimestrales correspondientes.

Asimismo, la *Ley de Coordinación Fiscal*, tratándose del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en su artículo 33 apartado B fracción II, señala que los Ayuntamientos están obligados a:

FISMDF

Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa.

Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de las entidades, la información que sobre la utilización del fondo le sea requerida.

Procurar que las obras que realicen sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible.

Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos.

FISMDF

Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Por lo que respecta al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), de acuerdo al artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, los Ayuntamientos están obligados a:

FORTAMUNDF

Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa.

En este sentido, de acuerdo a lo que señala el artículo 33 del ordenamiento citado, los Ayuntamientos que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente.

Asimismo, en el artículo 48 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, se señala que con relación al ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, los Estados reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquella de sus respectivos Municipios, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a

la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

De igual forma, ratifica que los Estados y los Ayuntamientos, deben publicar los informes correspondientes a los fondos, en los órganos locales oficiales de difusión y ponerlos a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, en el plazo señalado con anterioridad.

Por otra parte, la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* en su artículo 72, señala que las entidades federativas remitirán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban éstas, sus municipios, los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios. Dicha información deberá contener como mínimo los siguientes rubros:

- ✓ Grado de avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos.
- ✓ Recursos aplicados conforme a reglas de operación.
- ✓ Proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados.

Adicionalmente, el 4 de abril de 2013, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitió la *Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros*, a efecto de que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados, sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Posteriormente, respecto a los fondos que nos ocupan, el CONAC emitió los *Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social* y la *Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de*

recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Por su parte, el artículo 8 fracción XXXIII de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz*, señala que se deberá publicar y mantener actualizada la información relativa a las actividades específicas más relevantes, misma que deberán incluir los indicadores de gestión utilizados para evaluar el desempeño.

Finalmente, otro ordenamiento que establece obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, son los *Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33*, expedidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En dichos lineamientos se señala la aplicación electrónica para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos federales transferidos, respecto de la cual se abundará en el siguiente apartado.

2. SISTEMA DE FORMATO ÚNICO

El Sistema de Formato Único (SFU), del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), con dirección electrónica:

www.sistemas.hacienda.gob.mx

es la aplicación informática, mediante la cual las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal reportan sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales

transferidos mediante aportaciones, subsidios y convenios de descentralización y reasignación.

De acuerdo a la *Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultado de los Recursos Federales Transferidos*, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el SFU cuenta con cuatro componentes para dar un seguimiento puntual al ejercicio de los recursos federales transferidos, mismos que se presentan en la siguiente tabla:

COMPONENTES DEL SFU		
Componente	Permite conocer	Información que se registra
Gestión de Proyectos	Destino	El avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales.
Avance Financiero	Ejercicio	El avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregados por partida genérica.
Evaluaciones	Resultados	Las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos federales o a los propios programas federales.
Indicadores	Resultados	Las metas y avances de los indicadores de los fondos de aportaciones federales.

Como se observa en el cuadro anterior, la naturaleza de la información que se registra varía de un componente a otro.

El componente **Gestión de Proyectos**, da un seguimiento puntual a los proyectos de inversión, desde su aprobación, hasta que alcanzan 100% de avances físicos y financieros.

El componente **Avance Financiero** da seguimiento a la totalidad de los recursos transferidos por programa presupuestario. En este componente el detalle no es por proyecto de inversión, sino por rubro de gasto, por lo que no solo se incluye el gasto de inversión, sino también el gasto corriente.

De esta forma el componente Avance Financiero debe coincidir con las transferencias por

programa que realiza la SHCP, dado que incluye todos los recursos transferidos.

El componente de **Evaluaciones** permite conocer los resultados de las evaluaciones, realizadas a los recursos federales ejercidos por las dependencias estatales, municipios o demarcaciones territoriales del D.F.

El componente **Indicadores**, permite medir el logro de resultados de los objetivos planteados por la Federación, con el ejercicio de los recursos federales transferidos. Por lo que se deberán registrar las metas planeadas y avances de los indicadores definidos por las Dependencias Coordinadoras de Fondo.

Indicadores de Desempeño

Los indicadores de desempeño se definen como:

“La expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados¹.”

Para el registro de metas y avances de los indicadores contemplados en el SFU, resulta importante tener en claro los siguientes conceptos:

Meta planeada: es el fin que se pretende alcanzar en un periodo determinado, expresado en términos cuantitativos.

Meta alcanzada: es el fin alcanzado en un periodo determinado.

Justificación de variaciones: es la explicación del motivo por el cual existe una diferencia entre la meta alcanzada y la meta planeada, si fuera el caso.

Las metas programadas y alcanzadas que se reporten en el SFU deben coincidir con el método de cálculo establecido por el indicador. Lo que significa que si el indicador plantea un porcentaje, el resultado final de la operación debe reflejar un porcentaje y no algún monto o número decimal.

Asimismo, independientemente de la periodicidad del indicador, todas las metas deberán ser capturadas por el responsable de esta actividad, desde el primer trimestre del año, de acuerdo con el método de cálculo establecido para el indicador, con el fin de que los reportes de las metas alcanzadas durante el transcurso del año cuenten con un punto de referencia

contra el que pueda compararse el resultado alcanzado.

Por último, la justificación de variaciones debe considerar una explicación clara sobre las razones, por las cuales existen diferencias entre las metas programadas y alcanzadas.

Delimitación de Responsabilidades

De acuerdo a los *Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, para la oportuna recepción de la información en el Sistema de Formato Único (SFU), las entidades federativas² podrán requerir a los municipios:*

- ✓ **Capturar y validar la información de su ámbito de competencia**, para tal efecto solicitarán a la Unidad de Evaluación del Desempeño que proporcione las claves de acceso correspondientes para ingresar al portal aplicativo de la SHCP.
- ✓ **Poner a su disposición la información de su ámbito de competencia**, en los plazos que les fijen para tal efecto;
- ✓ **Atender las observaciones que les realicen** a fin de asegurar la calidad de información.
- ✓ **Atender las observaciones realizadas por la entidad.**
- ✓ **Responsabilizarse de la información de su competencia**, que se entregue al Congreso de la Unión mediante los informes trimestrales, incluyendo su veracidad y calidad, así como de su publicación en el medio local de difusión y su portal de Internet.

Las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán:

- ✓ Solicitar a la Unidad de Evaluación del Desempeño, área dependiente de la

¹ Guía para la Construcción de Matrices de Indicadores para Resultados. SHCP, SFP, CONEVAL. México 2010.

² El término Entidad(es) Federativa(s) hace referencia localmente a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que proporcione acceso al SFU a los municipios que correspondan.

- ✓ Revisar la información correspondiente a sus municipios.
- ✓ Atender las observaciones de las dependencias o entidades federales competentes.
- ✓ Responsabilizarse de la información de su competencia, que se entregue al Congreso de la Unión mediante los informes trimestrales, incluyendo su veracidad y calidad, así como de su publicación en el medio local de difusión y su portal de Internet.

Las Dependencias y Entidades Federales que transfieren recursos a las entidades federativas y a los municipios, deberán:

- ✓ Revisar la calidad de la información.
- ✓ Comunicar a las entidades federativas las observaciones o recomendaciones que, en su caso, existan

La información que remitan las entidades federativas y municipios mediante el SFU, deberá ser la misma que publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de internet.

Asimismo, para el caso específico del FISMDF, con base en lo establecido en el *Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015*, la Secretaría de Desarrollo Social le informará trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto a los proyectos que registren las entidades

³ “De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos

federativas y los municipios en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

Con base en el ordenamiento citado, los Ayuntamientos deberán:

- ✓ Reportar trimestralmente la planeación de los recursos en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes de concluir el trimestre.
- ✓ Reportar la información sobre el uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en el Sistema de Formato Único (SFU), las metas y avances de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como aquella a que se refiere la fracción III del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal³ relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FAIS, en los términos que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Social es responsable de:

- ✓ Dar seguimiento al uso de los recursos FAIS con base en la información sobre la planeación de las acciones y proyectos que reporten los gobiernos locales en la MIDS y en el SFU.
- ✓ Informar trimestralmente a la Unidad de Evaluación y Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la planeación de los recursos del FAIS que los gobiernos locales reporten en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes del inicio del periodo de registro de avances en el SFU.

Dado lo anterior, es pertinente destacar que para que los Ayuntamientos puedan reportar

provenientes de este Fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión”.

avances de los proyectos en el SFU, estos deberán estar registrados previamente en la MIDS.

Plazos para la Entrega de Información

Las entidades federativas reportarán, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del SFU, información trimestral detallada sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, los resultados obtenidos y evaluación de los recursos federales transferidos, a más tardar a los 20 días naturales después de terminado el trimestre respectivo.

Las entidades federativas remitirán dicha información, de manera consolidada incluyendo la de sus municipios.

Para cumplir con lo anterior, las entidades federativas:

- Requerirán a sus municipios que capturen y validen su información dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al trimestre de que se trate.
- Capturarán y validarán su propia información en el mismo plazo.

- Revisarán la información de los municipios dentro de los 3 días naturales siguientes al plazo señalado anteriormente. En caso de tener observaciones las comunicarán al municipio mediante el SFU, para que dentro de los dos días naturales siguientes sean subsanadas.

Para efectos de la integración de los informes trimestrales las dependencias y entidades federales que transfieren recursos a las entidades federativas y a los municipios, podrán realizar observaciones y recomendaciones a la información que se encuentre disponible en el SFU, dentro de los 3 días naturales siguientes al plazo máximo para que las entidades federativas remitan la información consolidada.

Las entidades federativas realizarán, dentro de los dos días naturales posteriores a la emisión de las observaciones y recomendaciones, los ajustes que correspondan a la información.

Lo anterior se resume en el cuadro siguiente:

CALENDARIO PARA EL REGISTRO DE AVANCES EN EL SFU				
Reporte de avances	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
Mes en que se reporta	abril	julio	octubre	enero
Captura de información	1 al 15	1 al 15	1 al 15	1 al 15
Revisión de información de municipios y emisión de observaciones por parte de las entidades federativas correspondiente.	18	18	18	18
Atención a observaciones por parte de los municipios, para envío de información consolidada.	20	20	20	20
Revisión de información y emisión de observaciones por parte de las dependencias y entidades federales.	23	23	23	23
Atención a observaciones por parte de las entidades federativas.	25	25	25	25
Cierre definitivo del SFU	25	25	25	25

3. Indicadores de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)⁴

NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de Proyectos de Contribución Directa registrados en la MIDS.
DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	Mide la proporción que representan los proyectos de contribución directa, del total de proyectos registrados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).
MÉTODO DE CÁLCULO	(Sumatoria de Proyectos de Contribución Directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de Proyectos Totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) X 100
FRECUENCIA PARA EL REGISTRO DE AVANCES Y MEDICIÓN	Trimestral
CONSIDERACIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las cantidades correspondientes al numerador y al denominador de la fórmula son acumulados al periodo que se reporta. 2. Las metas anuales deberán ser capturadas desde el primer trimestre del año, de acuerdo con el método de cálculo establecido. 3. Los proyectos de Contribución Directa pueden identificarse en la columna “Incidencia” del Anexo I. Catálogo del FAIS 2016. 4. Como “Proyectos Totales”, se debe considerar la sumatoria de Proyectos de Contribución Directa, Proyectos Complementarios y Otros Proyectos (Proyectos Especiales, PRODIM y Gastos Indirectos).

Ejemplo:

El Ayuntamiento de acuerdo con el Programa de Inversión autorizado, en el primer trimestre planeó ejecutar 4 proyectos de contribución directa, 3 proyectos de incidencia complementaria y 1 proyecto especial.

En el segundo trimestre planeó la realización de 3 proyectos de contribución directa, 1 proyecto complementario y 1 proyecto especial.

En el tercer trimestre planeó la realización de 5 proyectos de contribución directa, 2 complementarios y 2 proyectos especiales.

En el cuarto trimestre planeó la realización de 2 proyectos de contribución directa, 1 complementario y 1 proyecto especial.

Lo anterior, hace un total de 26 proyectos programados, los cuales se reflejan en la siguiente tabla:

⁴ De acuerdo al Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la SHCP para el ciclo 2016.

Proyectos	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	TOTAL
Contribución Directa	4	3	5	2	14
Complementarios	3	1	2	1	7
Otros	1	1	2	1	5
				Suma	26

Considerando el **total de 26 proyectos** a realizarse con recursos del FISMDF, para calcular las metas trimestrales planeadas de los **Proyectos de Contribución Directa**, se deberán realizar las siguientes operaciones:

Fórmula:

$$\frac{\text{Sumatoria de Proyectos de Contribución Directa registrados en la MIDS al Trimestre}}{\text{Sumatoria de Proyectos Totales registrados en la MIDS al Trimestre}} \times 100 = \text{Meta Planeada}$$

Sustituyendo los valores de la fórmula, divida la meta planeada acumulada de cada trimestre, entre el número total de proyectos registrados en la MIDS⁵, y el resultado multiplíquelo por 100. Véase la tabla siguiente:

Periodo	Meta Planeada	Meta Planeada Acumulada ⁶	Proyectos Programados	Fórmula	Meta Porcentual Acumulada
1er. Trimestre	4	4	26	$4/26 \times 100$	15.38
2do. Trimestre	3	7		$7/26 \times 100$	26.92
3er. Trimestre	5	12		$12/26 \times 100$	46.15
4to. Trimestre	2	14		$14/26 \times 100$	53.85

Con base en el ejemplo anterior, las metas programadas, los datos de numerador y del denominador que se registrarán en el SFU son:

Información solicitada en el Sistema de Formato Único							
PERIODO	META PROGRAMADA			AVANCE			JUSTIFICACIÓN DE VARIACIONES
	META PLANEADA	NUMERADOR	DENOMINADOR	META ALCANZADA	NUMERADOR	DENOMINADOR	
Primer Trimestre	15.38	4	26				
Segundo Trimestre	26.92	7	26				
Tercer Trimestre	46.15	12	26				
Cuarto Trimestre	53.85	14	26				

⁵ Los proyectos registrados en la MIDS deben ser coincidentes con el Programa de Inversión autorizado.

⁶ La meta acumulada se obtienen sumando al valor de la meta del primer trimestre, el valor de la meta del segundo trimestre y así sucesivamente hasta obtener el valor de la meta acumulada al cuarto trimestre, valor que debe coincidir con el total de proyectos de incidencia directa registrados en el año.

Cabe señalar que las metas planeadas y los datos del numerador y denominador se capturan desde el primer trimestre de manera acumulada para todo el año.

A efecto de calcular avances, consideraremos que en el **primer trimestre** se realizaron los mismos proyectos programados, reflejándose una meta alcanzada de 15.38, como resultado de la siguiente operación:

$$\begin{array}{r} \text{Numerador} \\ \hline 4 \\ \text{Denominador} \\ \hline 26 \end{array} \times 100 = \mathbf{15.38\%} \quad \text{Meta Alcanzada}$$

Sin embargo, en el **segundo trimestre** el Ayuntamiento canceló una obra por no contar con el Convenio correspondiente, por lo que el cálculo de la meta alcanzada en este periodo es:

$$\begin{array}{r} \text{Numerador} \\ \hline 6 \\ \text{Denominador} \\ \hline 26 \end{array} \times 100 = \mathbf{23.08\%} \quad \text{Meta Alcanzada}$$

Por lo anterior, los datos de meta alcanzada, numerador y denominador que se deben capturar en el módulo de indicadores del SFU son:

Información solicitada en el Sistema de Formato Único							
PERIODO	META PROGRAMADA			AVANCE			JUSTIFICACIÓN DE VARIACIONES
	META PLANEADA	NUMERADOR	DENOMINADOR	META ALCANZADA	NUMERADOR	DENOMINADOR	
Primer Trimestre	15.38	4	26	15.38	4	26	
Segundo Trimestre	26.92	7	26	23.08	6	26	Cancelación por falta de convenio
Tercer Trimestre	46.15	12	26				
Cuarto Trimestre	53.85	14	26				

NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de Proyectos Complementarios registrados en la MIDS.
DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	Mide la proporción que representan los proyectos complementarios, del total de proyectos registrados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).
MÉTODO DE CÁLCULO	(Sumatoria de Proyectos Complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de Proyectos Totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) X 100
FRECUENCIA PARA EL REGISTRO DE AVANCES Y MEDICIÓN	Trimestral
CONSIDERACIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las cantidades correspondientes al numerador y al denominador de la fórmula son acumulados al periodo que se reporta. 2. Las metas anuales deberán ser capturadas desde el primer trimestre del año, de acuerdo con el método de cálculo establecido. 3. Los Proyectos Complementarios pueden identificarse en la columna "Incidencia" del Anexo I. Catálogo del FAIS 2016. 4. Como "Proyectos Totales", se debe considerar la sumatoria de Proyectos de Contribución Directa, Proyectos Complementarios y Otros Proyectos (Proyectos Especiales, PRODIM y Gastos Indirectos).

Ejemplo:

Considerando los datos del ejemplo anterior, de acuerdo con el Programa General de Inversión autorizado se tiene programado un **total de 26 proyectos**, reflejados en la tabla siguiente:

Proyectos	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	TOTAL
Contribución Directa	4	3	5	2	14
Complementarios	3	1	2	1	7
Otros	1	1	2	1	5
				Suma	26

Para calcular las metas trimestrales planeadas de los **Proyectos Complementarios**, se deberán realizar las siguientes operaciones:

Fórmula:

$$\frac{\text{Sumatoria de Proyectos Complementarios registrados en la MIDS al Trimestre}}{\text{Sumatoria de Proyectos Totales registrados en la MIDS al Trimestre}} \times 100 = \text{Meta Planeada}$$

Sustituyendo los valores de la fórmula, divida la meta planeada acumulada de cada trimestre, entre el número total de proyectos registrados en la MIDS, y el resultado multiplíquelo por 100. Véase la tabla siguiente:

Periodo	Meta Planeada	Meta Planeada Acumulada	Proyectos Programados	Fórmula	Meta Porcentual Acumulada
1er. Trimestre	3	3	26	$3/26 \times 100$	11.54
2do. Trimestre	1	4		$4/26 \times 100$	15.38
3er. Trimestre	2	6		$6/26 \times 100$	23.07
4to. Trimestre	1	7		$7/26 \times 100$	26.92

Por lo anterior, las metas programadas, los datos de numerador y los datos del denominador que se registrarán en el SFU son:

Información solicitada en el Sistema de Formato Único							
PERIODO	META PROGRAMADA			AVANCE			JUSTIFICACIÓN DE VARIACIONES
	META PLANEADA	NUMERADOR	DENOMINADOR	META ALCANZADA	NUMERADOR	DENOMINADOR	
Primer Trimestre	11.54	3	26				
Segundo Trimestre	15.38	4	26				
Tercer Trimestre	23.07	6	26				
Cuarto Trimestre	26.92	7	26				

Cabe señalar que las metas planeadas y los datos del numerador y denominador se capturan desde el primer trimestre de manera acumulada para todo el año.

A efecto de calcular avances, consideraremos que en el **primer trimestre** se realizaron los mismos proyectos programados, obteniéndose una meta alcanzada de 11.54, como resultado de la siguiente operación:

$$\begin{array}{l} \text{Numerador} \\ \text{Denominador} \end{array} \quad \frac{3}{26} \times 100 = 11.54\% \quad \text{Meta Alcanzada}$$

En el **segundo trimestre** se realizaron los mismos proyectos programados, obteniéndose una meta alcanzada de 15.38, como resultado de la siguiente operación:

$$\begin{array}{l} \text{Numerador} \\ \text{Denominador} \end{array} \quad \frac{4}{26} \times 100 = 15.38\% \quad \text{Meta Alcanzada}$$

En el **tercer trimestre**, el Ayuntamiento decidió llevar a cabo dos obras complementarias adicionales, variando con ello la meta planeada y obteniéndose como meta alcanzada la siguiente:

$$\begin{array}{l} \text{Numerador} \\ \text{Denominador} \end{array} \quad \frac{\mathbf{8}}{26} \quad \times \quad 100 \quad = \quad \mathbf{30.77\%} \quad \text{Meta Alcanzada}$$

Por lo anterior, los datos de meta alcanzada, numerador y denominador que se deben capturar en el módulo de indicadores del SFU son:

Información solicitada en el Sistema de Formato Único							
PERIODO	META PROGRAMADA			AVANCE			JUSTIFICACIÓN DE VARIACIONES
	META PLANEADA	NUMERADOR	DENOMINADOR	META ALCANZADA	NUMERADOR	DENOMINADOR	
Primer Trimestre	11.54	3	26	11.54	3	26	
Segundo Trimestre	15.38	4	26	15.38	4	26	
Tercer Trimestre	23.07	6	26	30.77	8	26	Obras nuevas
Cuarto Trimestre	26.92	7	26				

NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de Otros Proyectos registrados en la MIDS.
DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	Mide la proporción que representan otros proyectos, del total de proyectos registrados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).
MÉTODO DE CÁLCULO	(Sumatoria de Otros Proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de Proyectos Totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) X 100
FRECUENCIA PARA EL REGISTRO DE AVANCES Y MEDICIÓN	Trimestral
CONSIDERACIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las cantidades correspondientes al numerador y al denominador de la fórmula son acumulados al periodo que se reporta. 2. Las metas anuales deberán ser capturadas desde el primer trimestre del año, de acuerdo con el método de cálculo establecido. 3. Como Otros Proyectos se consideran Proyectos Especiales, PRODIM y Gastos Indirectos. 4. Como “Proyectos Totales”, se debe considerar la sumatoria de Proyectos de Contribución Directa, Proyectos Complementarios y Otros Proyectos (Proyectos Especiales, PRODIM y Gastos Indirectos).

Ejemplo:

Siguiendo con la información utilizada en los ejemplos anteriores, la cual se refleja en la tabla siguiente:

Proyectos	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	TOTAL
Contribución Directa	4	3	5	2	14
Complementarios	3	1	2	1	7
Otros	1	1	2	1	5
				Suma	26

Para calcular las metas trimestrales planeadas de **Otros Proyectos**, se deberán realizar las siguientes operaciones:

Fórmula:

$$\frac{\text{Sumatoria de Otros Proyectos registrados en la MIDS al Trimestre}}{\text{Sumatoria de Proyectos Totales registrados en la MIDS al Trimestre}} \times 100 = \text{Meta Planeada}$$

Sustituyendo los valores de la fórmula, divida la meta acumulada trimestral de Otros Proyectos entre el número total de proyectos registrados en la MIDS, y el resultado multiplíquelo por 100. Véase la tabla siguiente:

Periodo	Meta Planeada	Meta Planeada Acumulada	Proyectos Programados	Fórmula	Meta Porcentual Acumulada
1er. Trimestre	1	1	26	$1/26 \times 100$	3.84
2do. Trimestre	1	2		$2/26 \times 100$	7.69
3er. Trimestre	2	4		$4/26 \times 100$	15.38
4to. Trimestre	1	5		$5/26 \times 100$	19.23

Con base en el ejemplo anterior, las metas programadas, los datos de numerador y del denominador que se registrarán en el SFU son:

Información solicitada en el Sistema de Formato Único							
PERIODO	META PROGRAMADA			AVANCE			JUSTIFICACIÓN DE VARIACIONES
	META PLANEADA	NUMERADOR	DENOMINADOR	META ALCANZADA	NUMERADOR	DENOMINADOR	
Primer Trimestre	3.84	1	26				
Segundo Trimestre	7.69	2	26				
Tercer Trimestre	15.38	4	26				
Cuarto Trimestre	19.23	5	26				

Cabe señalar que las metas planeadas y los datos del numerador y denominador se capturan desde el primer trimestre de manera acumulada para todo el año.

Tratándose de Otros Proyectos consideraremos que el Ayuntamiento **no tuvo variación** al término del ejercicio entre las metas planeadas y alcanzadas, por lo que la captura en el SFU queda como sigue:

Información solicitada en el Sistema de Formato Único							
PERIODO	META PROGRAMADAS			AVANCE			JUSTIFICACIÓN DE VARIACIONES
	META PLANEADA	NUMERADOR	DENOMINADOR	META ALCANZADA	NUMERADOR	DENOMINADOR	
Primer Trimestre	3.84	1	26	3.84	1	26	
Segundo Trimestre	7.69	2	26	7.69	2	26	
Tercer Trimestre	15.38	4	26	15.38	4	26	
Cuarto Trimestre	19.23	5	26	19.23	5	26	

4. Indicadores de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)⁷

NOMBRE DEL INDICADOR	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos
DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	Mide la aplicación de recursos del fondo en los destinos prioritarios que representan mayores beneficios para la población, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
MÉTODO DE CÁLCULO	$\frac{((\text{Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras} + \text{Gasto Ejercido en Pago por Derechos de Agua} + \text{Gasto Ejercido en Seguridad Pública} + \text{Gasto Ejercido en Inversión}))}{(\text{Gasto Total Ejercido del FORTAMUNDF})} \times 100.$
FRECUENCIA PARA EL REGISTRO DE AVANCES Y MEDICIÓN	Anual
CONSIDERACIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, así como servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías (sueldos pagados). 2. Los montos correspondientes al numerador y al denominador de la fórmula son acumulados al periodo que se reporta. 3. La meta, independientemente de la periodicidad del indicador, debe ser capturada desde el primer trimestre del año, de acuerdo con el método de cálculo establecido.

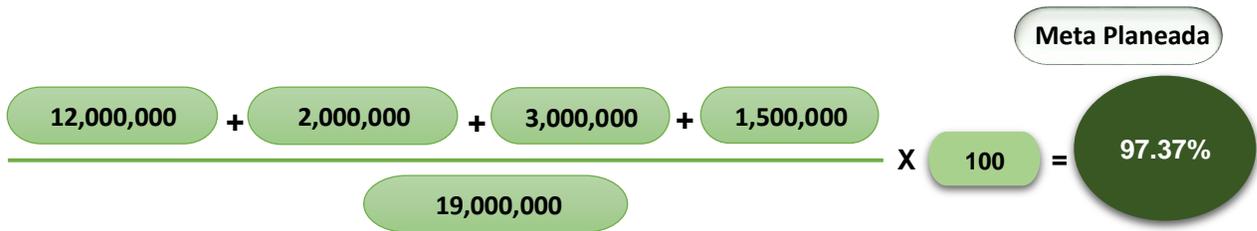
Ejemplo:

El Ayuntamiento tiene destinado en el año un presupuesto proveniente del FORTAMUNDF de **\$19,000,000.00** el cual se planea distribuir de la siguiente manera:

A) DESTINOS PRIORITARIOS	
Gasto ejercido en Obligaciones Financieras	\$ 12,000,000.00
Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua	\$ 2,000,000.00
Gasto ejercido en Seguridad Pública	\$ 3,000,000.00
Gasto ejercido en Inversión	\$ 1,500,000.00
B) OTROS REQUERIMIENTOS	
Gasto Total Ejercido del FORTAMUNDF	
	\$19,000,000.00

⁷ De acuerdo al Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la SHCP para el ciclo 2016.

Por lo que el **Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos** planeado fue:



Dado que este índice sólo mide los recursos aplicados en **destinos prioritarios**, la cantidad de **\$500,000.00** correspondiente a **Otros requerimientos**, no se contempla como parte del numerador.

Por lo anterior, los datos de meta planeada, numerador y denominador que se deben capturar en el módulo de indicadores del SFU son:

Información solicitada en el Sistema de Formato Único							
PERIODO	META PROGRAMADA			AVANCE			JUSTIFICACIÓN DE VARIACIONES
	META PLANEADA	NUMERADOR	DENOMINADOR	META ALCANZADA	NUMERADOR	DENOMINADOR	
Anual	97.37	18500000	19000000				

A efecto de calcular avances, consideraremos que al cierre del ejercicio se aplicaron **\$3,500,000.00 en seguridad pública**, lo que representa **\$500,000.00** más de lo planeado en este destino, por lo que el cálculo del **Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos** al término del ejercicio es:

A) DESTINOS PRIORITARIOS	
Gasto ejercido en Obligaciones Financieras	\$ 12,000,000.00
Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua	\$ 2,000,000.00
Gasto ejercido en Seguridad Pública	\$ 3,500,000.00
Gasto ejercido en Inversión	\$ 1,500,000.00
B) OTROS REQUERIMIENTOS	
	\$ 0
Gasto total ejercido del FORTAMUNDF	\$ 19,000,000.00

Por lo que el **Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos** alcanzado fue:

$$\frac{12,000,000 + 2,000,000 + 3,500,000 + 1,500,000}{19,000,000} \times 100 = \text{Meta Alcanzada } 100\%$$

Por lo anterior, los datos de meta alcanzada, numerador y denominador que se deben capturar en el módulo de indicadores del SFU son:

Información solicitada en el Sistema de Formato Único							
PERIODO	META PROGRAMADA			AVANCE			JUSTIFICACIÓN DE VARIACIONES
	META PLANEADA	NUMERADOR	DENOMINADOR	META ALCANZADA	NUMERADOR	DENOMINADOR	
Anual	97.37	18500000	19000000	100	19000000	19000000	Se requirió un gasto adicional en seguridad pública.

NOMBRE DEL INDICADOR	Índice de Dependencia Financiera
DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	Representa con cuántos pesos del Fondo cuenta el Municipio por cada peso recaudado.
MÉTODO DE CÁLCULO	(Recursos ministrados del FORTAMUNDF al Municipio / Ingresos propios registrados por el Municipio)
FRECUENCIA PARA EL REGISTRO DE AVANCES Y MEDICIÓN	Semestral
CONSIDERACIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los ingresos propios incluyen impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones por mejoras. 2. Las metas, independientemente de la periodicidad del indicador, deberán ser capturadas desde el primer trimestre del año, de acuerdo con el método de cálculo establecido.

Ejemplo:

El Ayuntamiento tiene asignado en el año un presupuesto proveniente del FORTAMUNDF de **\$8,000,000.00**. Al inicio del ejercicio la relación entre las ministraciones del Fondo y la recaudación **estimada** semestral quedó reflejada en el cuadro siguiente:

PERIODO	MINISTRACIONES DEL FORTAMUNDF (SEMESTRAL)	INGRESOS PROPIOS (SEMESTRAL)
Primer Semestre	\$4,000,000.00	\$1,200,000.00
Segundo Semestre	\$4,000,000.00	\$1,000,000.00

Para calcular las metas semestrales planeadas, se deberán realizar las siguientes operaciones:

Fórmula:

$$\frac{\text{Recursos ministrados del FORTAMUNDF al municipio}}{\text{Ingresos propios registrados por el Municipio}} = \text{Meta Planeada}$$

Sustituyendo los valores de la fórmula, divida la ministración acumulada semestral del Fondo entre el ingreso propio acumulado semestral. Véase la tabla siguiente:

Periodo	Ministraciones	Ingresos propios	Fórmula	Meta Planeada
1er. Semestre	4,000,000	1,200,000	4,000,000/1,200,000	3.33
2do. Semestre	8,000,000	2,200,000	8,000,000/2,200,000	3.63

Con base en el ejemplo anterior, las metas programadas, los datos de numerador y del denominador que se registrarán en el SFU son:

Información solicitada en el Sistema de Formato Único							
PERIODO	META PROGRAMADA			AVANCE			JUSTIFICACIÓN DE VARIACIONES
	META PLANEADA	NUMERADOR	DENOMINADOR	META ALCANZADA	NUMERADOR	DENOMINADOR	
Primer Semestre	3.33	4000000	1200000				
Segundo Semestre	3.63	8000000	2200000				

A efecto de calcular avances, consideraremos que como resultado de una campaña para la regularización de deudores del impuesto predial, el Ayuntamiento obtuvo al cierre del primer semestre un total de **ingresos propios** de **\$2,000,000.00**, por lo que el **Índice de Dependencia Financiera** es:

$$\begin{array}{l}
 \text{Ministración} \rightarrow 4,000,000 \\
 \text{Ingreso Propio} \rightarrow 2,000,000
 \end{array}
 = \frac{\text{Meta Alcanzada}}{2}$$

Lo anterior implica que el Ayuntamiento recibe dos pesos del **FORTAMUNDF** por cada peso que recauda. Los datos de meta alcanzada, numerador y denominador que deben capturarse en el módulo de indicadores del SFU son:

Información solicitada en el Sistema de Formato Único							
PERIODO	META PROGRAMADA			AVANCE			JUSTIFICACIÓN DE VARIACIONES
	META PLANEADA	NUMERADOR	DENOMINADOR	META ALCANZADA	NUMERADOR	DENOMINADOR	
Primer Semestre	3.33	4000000	1200000	2	4000000	2000000	Regularización de deudores
Segundo Semestre	3.63	8000000	2200000				

NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de Avance en las Metas
DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	Mide en términos porcentuales el avance físico promedio en la ejecución de los programas, obras o acciones.
MÉTODO DE CÁLCULO	(Promedio de Avance en las Metas Porcentuales de i / Promedio de las Metas Programadas Porcentuales de i) * 100 <i>i= programa, obra o acción</i>
FRECUENCIA PARA EL REGISTRO DE AVANCES Y MEDICIÓN	Trimestral
CONSIDERACIONES	<ol style="list-style-type: none"> Los porcentajes correspondientes al numerador y denominador son acumulados al periodo que se reporta. Las metas, independientemente de la periodicidad del indicador, deberán ser capturadas desde el primer trimestre del año, de acuerdo con el método de cálculo establecido.

Ejemplo:

El Ayuntamiento planeó la construcción de dos obras de rehabilitación de infraestructura básica, una acción de modernización de sistemas administrativos e informáticos y un programa de becas a estudiantes de educación primaria y los avances de ejecución programados en el ejercicio, se observan en la siguiente tabla:

Metas Programadas				
Obras, programas o acciones	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Obra 2016302000001	30	50	80	100
Obra 2016302000002	20	40	80	100
Modernización de sistemas administrativos e informáticos	40	60	90	100
Becas	50	70	90	100

Considerando los datos del primer trimestre y fin de calcular el **Promedio de avance en las metas porcentuales**, se estima que se alcanzará un avance igual a lo programado, lo cual se muestra a continuación:

PRIMER TRIMESTRE Obras, programas o acciones	AVANCE DE LAS METAS PORCENTUALES	METAS PROGRAMADAS PORCENTUALES
Obra 2016302000001	30.0	30.0
Obra 2016302000002	20.0	20.0
Modernización de sistemas administrativos e informáticos	40.0	40.0
Becas	50.0	50.0

Para obtener la meta planeada del **primer trimestre**, se requieren las siguientes operaciones:

1. Sumar los valores de la columna “**Avance de las Metas Porcentuales**” y el resultado dividirlo entre el número de obras, programas y acciones programadas en el año (en este ejemplo 4), a efecto de obtener el promedio. El valor resultante es el **numerador del indicador**, es decir **35**.

No.	AVANCE DE LAS METAS PORCENTUALES
1	30.0
2	20.0
3	40.0
4	50.0
SUMA	140

$$\frac{140}{4} = 35$$

Numerador

2. Sumar los valores de la columna “**Metas Programadas Porcentuales**” y el resultado dividirlo entre el número de obras, programas y acciones (en este ejemplo 4), a fin de obtener el promedio. El valor resultante es el **denominador del indicador**, es decir **35**.

No.	METAS PROGRAMADAS PORCENTUALES
1	30.0
2	20.0
3	40.0
4	50.0
SUMA	140

$$\frac{140}{4} = 35$$

Denominador

3. Dividir el promedio de la columna “**Avance de las Metas Porcentuales**” entre el promedio de la columna “**Metas Programadas Porcentuales**” y la cifra obtenida multiplicarla por 100. El valor resultante es la **meta planeada del indicador**, es decir **100 %**.

$$\frac{\text{Promedio de Avance en las Metas Porcentuales (Numerador)}}{\text{Promedio de las Metas Programadas Porcentuales (Denominador)}} \times 100 = \text{Meta Planeada}$$

$$\frac{35}{35} \times 100 = 100$$

Aplicando la misma fórmula para el resto de los trimestres y suponiendo que durante el ejercicio la meta programada no tendrá diferencias con el avance programado, las metas planeadas, el numerador y el denominador que deberá capturarse en el SFU son:

Información solicitada en el Sistema de Formato Único							
PERIODO	META PROGRAMADA			AVANCE			JUSTIFICACIÓN DE VARIACIONES
	META PLANEADA	NUMERADOR	DENOMINADOR	META ALCANZADA	NUMERADOR	DENOMINADOR	
Primer Trimestre	100	35	35				
Segundo Trimestre	100	55	55				
Tercer Trimestre	100	85	85				
Cuarto Trimestre	100	100	100				

A efecto de calcular avances, consideraremos que **al término del primer trimestre**, la obra 2016302000001 tuvo un retraso en el avance programado (atribuible al contratista), mismo que se muestra en el cuadro siguiente:

METAS ALCANZADAS

PRIMER TRIMESTRE Obras, programas o acciones	AVANCE DE LAS METAS PORCENTUALES	METAS PROGRAMADAS PORCENTUALES
Obra 2016302000001	15.0	30.0
Obra 2016302000002	20.0	20.0
Modernización de sistemas administrativos e informáticos	40.0	40.0
Becas	50.0	50.0

Para calcular el **Promedio de avance en las metas porcentuales**, se requieren las siguientes operaciones:

1. Sumar los valores de la columna “**Avance de las Metas Porcentuales**” y el resultado dividirlo entre el número de obras, programas y acciones (en este ejemplo 4), a fin de obtener el promedio. El valor resultante es el **numerador del indicador**, es decir **31.25**

No.	AVANCE DE LAS METAS PORCENTUALES
1	15.0
2	20.0
3	40.0
4	50.0
SUMA	125

$$\frac{125}{4} = 31.25$$

Numerador

2. Sumar los valores de la columna “**Metas Programadas Porcentuales**” y el resultado dividirlo entre el número de obras, programas y acciones (en este ejemplo 4), a fin de obtener el promedio. El valor resultante es el **denominador del indicador**, es decir **35**.

No.	METAS PROGRAMADAS PORCENTUALES
1	30.0
2	20.0
3	40.0
4	50.0
SUMA	140

$$\frac{140}{4} = 35$$

Denominador

3. Dividir el promedio de la columna “**Avance de las Metas Porcentuales**” entre el promedio de la columna “**Metas Programadas Porcentuales**” y la cifra obtenida multiplicarla por 100. El valor resultante es la **meta alcanzada del indicador**, es decir **89.29%**

$$\frac{\text{Promedio de Avance en las Metas Porcentuales (Numerador)} \quad 31.25}{\text{Promedio de las Metas Programadas Porcentuales (Denominador)} \quad 35} \times 100 = \text{Meta Alcanzada} \quad 89.29$$

Considerando este ejemplo, los datos de la meta alcanzada, el numerador y el denominador que deben capturarse en el SFU **al término del primer trimestre** son:

Información solicitada en el Sistema de Formato Único							
PERIODO	META PROGRAMADA			AVANCE			JUSTIFICACIÓN DE VARIACIONES
	META PLANEADA	NUMERADOR	DENOMINADOR	META ALCANZADA	NUMERADOR	DENOMINADOR	
Primer Trimestre	100	35	35	89.29	31.25	35	Retraso en la obra 2016302000001 por causa del contratista
Segundo Trimestre	100	55	55				
Tercer Trimestre	100	85	85				
Cuarto Trimestre	100	100	100				

NOMBRE DEL INDICADOR	Índice en el Ejercicio de Recursos
DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	Mide en términos porcentuales el gasto ejercido del monto total aprobado del fondo.
MÉTODO DE CÁLCULO	(Gasto ejercido del FORTAMUNDF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUNDF al municipio o demarcación territorial) * 100
FRECUENCIA PARA EL REGISTRO DE AVANCES Y MEDICIÓN	Trimestral
CONSIDERACIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. El monto ejercido del FORTAMUNDF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta. 2. Las metas, independientemente de la periodicidad del indicador, deberán ser capturadas desde el primer trimestre del año, de acuerdo con el método de cálculo establecido.

Ejemplo:

El Ayuntamiento tiene aprobado en el año un presupuesto proveniente del FORTAMUNDF de **\$8,000,000.00**. Al inicio del ejercicio se estimó que en el primer trimestre del año se tendría un monto, por concepto de ministraciones del fondo, equivalente a **\$2,000,000.00**, misma cantidad que se planeó ejercer:

Por lo que el **Índice en el Ejercicio de Recursos** planeado al cierre del primer trimestre fue:

$$\begin{array}{l}
 \text{Numerador} \rightarrow 2,000,000 \\
 \text{Denominador} \rightarrow 8,000,000
 \end{array}
 \times 100 = \text{Meta Planeada } 25\%$$

Aplicando la misma fórmula para el resto de los trimestres, las metas planeadas, el numerador y el denominador que deberá capturarse en el SFU para todo el ejercicio son:

Información solicitada en el Sistema de Formato Único							
PERIODO	META PROGRAMADA			AVANCE			JUSTIFICACIÓN DE VARIACIONES
	META PLANEADA	NUMERADOR	DENOMINADOR	META ALCANZADA	NUMERADOR	DENOMINADOR	
Primer Trimestre	25	2000000	8000000				
Segundo Trimestre	50	4000000	8000000				
Tercer Trimestre	75	6000000	8000000				
Cuarto Trimestre	100	8000000	8000000				

A efecto de calcular avances, consideraremos que en el tercer trimestre no se realizó una compra planeada de mobiliario de oficina y cómputo para renovar los existentes, por un monto de \$150,000, por lo que **Índice en el Ejercicio de Recursos** obtenido al cierre del tercer trimestre es:

$$\begin{array}{l}
 \text{Numerador} \rightarrow 5,850,000 \\
 \text{Denominador} \rightarrow 8,000,000
 \end{array}
 \times 100 = \text{Meta Alcanzada } 73\%$$

Los datos de meta alcanzada, numerador y denominador que deben capturarse en el SFU al término del tercer trimestre son:

Información solicitada en el Sistema de Formato Único							
PERIODO	META PROGRAMADA			AVANCE			JUSTIFICACIÓN DE VARIACIONES
	META PLANEADA	NUMERADOR	DENOMINADOR	META ALCANZADA	NUMERADOR	DENOMINADOR	
Primer Trimestre	25	2000000	8000000	25	2000000	8000000	
Segundo Trimestre	50	4000000	8000000	50	4000000	8000000	
Tercer Trimestre	75	6000000	8000000	73	5850000	8000000	Cancelación de compra de mobiliario y equipo de cómputo.
Cuarto Trimestre	100	8000000	8000000				

5. FUENTES DE INFORMACIÓN

1. Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015. México: Secretaría de Desarrollo Social. 31 de marzo de 2016.
2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México: Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión. Última Reforma 29 de enero de 2016.
3. Diagnóstico sobre la Opacidad en el Gasto Federalizado. Auditoría Superior de la Federación (ASF). Junio 2013.
4. Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). 2014
5. Guía para la Construcción de Matrices de Indicadores para Resultados. México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de la Función Pública (SFP), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). 2010.
6. Informe General de la Cuenta Pública 2014. México: Auditoría Superior de la Federación (ASF). Febrero 2016.
7. Ley de Coordinación Fiscal. México: Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión. Última Reforma 11 de agosto de 2014.
8. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. México: H. Congreso del Estado de Veracruz. Última Reforma 26 de agosto de 2013.
9. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. México: Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión. Última Reforma 30 de diciembre de 2015.
10. Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión. Última Reforma 30 de diciembre de 2015.
11. Lineamientos de Información Pública Financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. México: Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Octubre 2014.
12. Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33. México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). 25 de abril de 2013.
13. Manual para la Gestión Pública Municipal 2016. México. Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS). 7 de diciembre de 2015.
14. Norma para Establecer la Estructura de Información del Formato de Aplicación de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). México: Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). 4 de abril de 2013.
15. Norma para Establecer la Estructura de Información del Formato del Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado y Reintegros. México: Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). 4 de abril de 2013.
16. www.hacienda.gob.mx
17. www.sistemas.hacienda.gob.mx
18. www.transparenciapresupuestaria.gob.mx

ORIENTACIÓN

Auditoría Especial de Evaluación y Atención Ciudadana Dirección de Evaluación Programática y Financiera

Correo Electrónico

formatounico_asesoria@orfis.gob.mx

Teléfonos

Tels. 01 (228) 8418600 Ext. 1031
01 (228) 8139141 Directo

www.orfis.gob.mx
www.sefisver.org.mx
f ORFIS veracruz
t @ORFIS_VER
i @orfis_ver



Para los efectos de los artículos 13, 162,163 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que esta guía ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor.

TITULAR: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

SEP-INDAUTOR

NÚMERO DE REGISTRO 03-2016-042610192800-01

MÉXICO, D.F. A 26 DE ABRIL DE 2016